

///San Carlos de Bariloche, a los 11 días del mes de junio del año 2024.-

---**VISTOS:** Los autos caratulados “CASAS, COSMEDA DEL VALLE C/ MUNICIPALIDAD DE BARILOCHE S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (L)” Expte. N° BA-06024-L-0000; y.

---**CONSIDERANDO:**

---Que mediante presentación de fecha 05/06/2024 el Dr. MERINO, NAZARENO JORGE DAMIAN, solicita se regulen sus honorarios profesionales por la labor cumplida en la etapa de ejecución de sentencia.-

---Que atento al estado de autos, corresponde acceder a lo peticionado.-

---Por ello, **SE RESUELVE:**

---**I) Regular** los honorarios del Dr. MERINO, NAZARENO JORGE DAMIAN, por la labor cumplida en la etapa de ejecución de sentencia, en la suma de \$ **115.011.-**, (3 jus - valor del jus: \$ 38.337)), de conformidad a los arts. 6, 7, 9, y ccdtes. de la L.A.]. Ello en virtud del monto ejecutado y la labor desplegada. Asimismo, se ha tenido en cuenta el tiempo que ha demandado la ejecución.-

--- Se deja constancia además que dicha suma n0 difiere sustancialmente de la que resultaría aplicar las pautas correspondientes a esta etapa (11% s/ \$ 2.021.211 /3 = 74.111.- + 40% = 103.755).-

---**II)** Los honorarios deberán ser cancelados por los obligados a su pago, con más el IVA en caso de corresponder, dentro de los diez (10) días de notificados.-

---**III)** Regístrese y protocolícese por sistema.-

---**IV)** En los términos de la Ley 5631, hágase saber a las partes que quedarán notificadas conforme artículo 25.-